

CONDICIONES GENERALES DE LA FUNDACIÓN GCF 1931

La **FUNDACIÓN GCF 1931** (en adelante, la Fundación) es la entidad sin ánimo de lucro inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía a través de la resolución de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación de la Junta de Andalucía de fecha 24 de enero de 2020, con el número GR-1493, que pretende ser la impulsora de la Responsabilidad Social Corporativa del Granada Club de Fútbol, SAD, promoviendo los valores vinculados al deporte en general y al fútbol en particular, luchando contra la marginación y la exclusión social de los jóvenes, y estimulando los hábitos de vida saludable entre la infancia y la juventud, a la vez que impulsa un sentimiento de pertenencia y arraigo a la provincia de Granada.

Tiene su sede en las oficinas del Estadio Nuevo los Cármenes, sito en la Avenida del Pintor Manuel Maldonado, s/n de Granada (18007). Su NIF es G19674274.

Las instalaciones donde desarrolla la principal actividad de promoción deportiva a través de campus, cursos de tecnificación, escuelas, etc... (en adelante, los Programas) son cedidas y/o contratadas principalmente, con La Diputación de Granada o bien por la Fundación, o incluso por el Granada Club de Fútbol, SAD, sin perjuicio del puntual uso de otras instalaciones deportivas cedidas y/o contratadas por otras corporaciones locales (en adelante, las Instalaciones).

Las personas interesadas en los Programas podrán adquirir la condición de alumnos/deportistas/beneficiarios de los mismos, con derecho al uso de las instalaciones destinadas para ello, haciendo efectivo el importe de los precios y/o cuotas en cada momento fijadas por la Fundación para cada uno

de los Programas, según las diversas modalidades y con las modificaciones y/o actualizaciones que surjan en el futuro, y/o cumpliendo con los requisitos establecidos por la fundación para cada programa. Para ello cumplimentarán por escrito la correspondiente solicitud, en la que se comprometerán a respetar las presentes normas, con expresa aceptación de estas. En adelante, cuando hagamos referencia al deportista/alumno/beneficiario, nos referimos tanto al deportista (mayor o menor de edad) como a sus representantes legales, padres o tutores, conjuntamente y sin distinción, formando una única parte contractual. De igual manera usamos los términos alumno/deportista/beneficiario para incluir tanto a las personas masculinas como femeninas, sin que la utilización del lenguaje pueda ser considerado trato discriminatorio.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las presentes Condiciones Generales de Contratación son de aplicación exclusiva a todas las actividades deportivas promocionadas por la Fundación. Las presentes Condiciones Generales han sido redactadas de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Consumidores y Usuarios en su vigente redacción junto con el resto de normativa autonómica de aplicación en materia de consumidores y usuarios.

De igual manera, las Condiciones Generales de Contratación se incorporan firmadas por las partes contratantes de los servicios a todos los contratos de la Fundación, formando parte de la relación contractual.

Las condiciones específicas de cada uno de los Programas se detallarán en las respectivas hojas de inscripción de cada uno de ellos.

La oferta de los diferentes grupos y horarios se ha determinado en función de las demandas y sugerencias recibidas, a las que se añade la experiencia de profesionales con experiencia en la enseñanza deportiva como técnicos expertos en la práctica del fútbol.

El objetivo de estos Programas es la formación integral de sus alumnos tomando el referente de esta modalidad deportiva para la aportación de los valores que lleva implícita su práctica, sin descuidar la mejora de aspectos técnicos, físicos y tácticos del fútbol.

Los Programas deportivos irán, por tanto, adaptados a las edades de cada grupo de alumnos, desarrollándose distintas etapas desde la iniciación y adecuado aprendizaje del Fútbol en función de la edad del participante complementándose con otros valores extradeportivos.

La duración y las concretas condiciones del Programa vienen indicadas en la hoja de inscripción, respetándose el calendario y los horarios fijada en la misma.

2. INSCRIPCIÓN Y CONTRATO.

La solicitud de inscripción **no** es por sí misma suficiente para confirmar la plaza del alumno/deportista/beneficiario en el Programa, siendo la Fundación quien confirmará definitivamente la adjudicación de esta a través de la correspondiente comunicación realizada por cualquier medio. La fundación se reservará el derecho de admisión en todos los programas que realice.

Una vez confirmada la plaza entenderá contratados los servicios del Programa. Para adquirir la condición de alumno/deportista/beneficiario en el Programa es necesario:

- a) Rellenar el impreso de inscripción, la documentación anexa para petición de ropa y situaciones de urgencia, urgencias como cualquier otra que sea aportada por la Fundación.
- b) Abonar, en su caso, por anticipado el precio del Programa dentro del período fijado para cada uno.
- c) Cumplir con los requisitos requeridos por la Fundación en cada momento.

La condición de alumno/deportista o beneficiario de un Programa concreto dentro de la Fundación, solo concede el derecho al acceso a las Instalaciones para la práctica del Programa elegido dentro del horario establecido y del grupo asignado a cada alumno.

3. PRECIO.

El precio del Programa, así como las fechas de estos, se detallará en la información publicada en la página web, en los catálogos o la información comercial, distribuida al efecto de publicitar los mismos.

La información de cada uno de los Programas detallará el precio y los conceptos que incluye en cada caso. Con carácter general y salvo que las condiciones particulares de cada uno de los Programas lo detallen expresamente, por norma general, el precio no incluye: (i) seguro de cobertura de cancelación, (ii) traslados y transporte a los lugares donde se desarrollan los Programas, (iii) tasas, (iv) ajuste de precios por fluctuación de divisas, (v) cargos/comisiones por pagos través de tarjetas de crédito, (vi) servicios opcionales.

Las ofertas, promociones y descuentos que pudieran tener los Programas, estarán supeditados al cumplimiento de las condiciones de pago, la limitación de las plazas y cualesquiera otras circunstancias que, en su caso, determinen específicamente cada uno de los Programas.

4. FORMAS DE PAGO.

El pago del precio fijado para el Programa, para aquellos Programas en los que se establezca cuota de inscripción, podrá realizarse mediante el ingreso o transferencia bancaria a la cuenta que la Fundación determine, o mediante tarjeta bancaria en las oficinas de la Fundación o a través de la página web.

Es imprescindible enviar un mail a la dirección de mail habilitada al efecto, junto con el justificante de pago, indicando el nombre del participante y el Programa de la Fundación al que se presenta la solicitud, o, en su caso, adjuntarlo o subirlo a la plataforma que sea habilitada al efecto.

5. ALOJAMIENTO.

Pueden existir Programas en los que la Fundación proporcione el alojamiento del alumno/deportista o beneficiario. En estos casos, el alojamiento será reservado por la Fundación y el deportista o beneficiario se compromete a cumplir las normas internas del establecimiento, asumiendo las responsabilidades por los desperfectos que ocasione.

De igual manera, el deportista, beneficiario o asociación a la que pertenezca el participante se compromete a registrarse el día fijado en el Programa para el inicio de las actividades y abandonar el establecimiento el día indicado en el Programa para ello.

En caso de incumplir cualquiera de estas fechas, será responsabilidad exclusiva del alumno/deportista, beneficiario o asociación a la que pertenece asumir los costes económicos derivados de la duración de la estancia fuera de la fijada en los términos del Programa.

6. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE.

Todos los deportistas, o beneficiarios están obligados a tener una cobertura de seguro médico, por esta razón la Fundación dispondrá de la correspondiente póliza en aquellos Programas en los que la cobertura de gastos médicos no esté cubierta por otro tipo de entidades. La cobertura de seguro para el deportista o beneficiario está incluida automáticamente en el precio o en el programa concreto si este programa no tuviere coste económico para el beneficiario.

En el caso de seguro de viaje, la cobertura de la póliza incluye enfermedad/accidente y repatriación. En todos aquellos Programas que la Fundación desarrolle en los que exista desplazamiento fuera de la provincia de Granada, los padres o tutores del deportista/beneficiario menor de edad deben firmar un documento que exima a la Fundación de cualquier responsabilidad médica.

7. PASAPORTES Y VISADOS.

Todos los alumnos/deportistas o beneficiarios necesitan un pasaporte electrónico personal y de carácter individual vigente tanto para viajar en Europa como en cada uno de los países de origen, durante todo el periodo de duración del Programa en el supuesto que estén programados desplazamientos internacionales.

Adicionalmente, los deportistas o beneficiarios deben cumplir con todos los requisitos necesarios para que las autoridades migratorias de cualquier país de la Comunidad Económica Europea permitan su entrada en el país, debiendo, además, cumplir con los requisitos de distintos países de la nacionalidad de origen del alumno/deportista.

La Fundación no asume ninguna responsabilidad por aquellos alumnos/deportistas o beneficiarios que no estén en posesión de estos documentos o bien, no los tengan en regla y/o no estén a tiempo para la salida del viaje, en particular, la Fundación no asumirá los gastos derivados de la anulación del Programa contratado por no cumplir con las normas descritas serán a cargo del deportista o beneficiario.

De igual manera, la obtención de la documentación personal aquí referida será responsabilidad y correrá a cargo del deportista, beneficiario o asociación a la que este pertenezca

8. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Para el supuesto que antes del comienzo del Programa, la Fundación se vea obligada a modificar de manera significativa algún elemento esencial que forme parte del Programa, lo comunicará inmediatamente al alumno/deportista, beneficiario o asociación a la que este pertenece, para que pueda optar entre (i) resolver el contrato sin penalización alguna o (ii) aceptar las nuevas condiciones y, en su caso, su repercusión en el precio.

En el supuesto que el Programa tuviera un precio inferior, la Fundación reembolsará al deportista, cuando proceda, la diferencia de precio en el plazo máximo de diez (10) días. Desde que la Fundación comunique al alumno/deportista, beneficiario o

asociación a la que pertenece, la modificación, este dispondrá de un plazo de **cinco (5)** días para comunicar su decisión; en caso de que no realice ninguna notificación en dicho plazo, se entenderá que opta por la resolución del contrato, sin penalización.

9. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el supuesto que el alumno/deportista o beneficiario deje sin efecto el Programa con anterioridad al inicio de este, por causas distintas a la modificación del contrato, deberá notificarlo a la Fundación por cualquier medio escrito, de manera fehaciente antes del inicio del Programa. En este caso el alumno/deportista, o beneficiario tendrá derecho a la devolución de las cantidades abonadas hasta la fecha siempre que el Programa **no haya empezado**. Ahora bien, una vez comenzado el Programa **no tendrá derecho a devolución** salvo por causa justificada (causa de salud o imperativo legal), en cuyo caso tendrá derecho a la devolución parcial del importe en función del momento en el que se encuentre el Programa y de conformidad con la política de cancelación del Programa, en caso de que exista de manera especial y de conformidad con lo indicado en la cláusula siguiente.

10. INTERRUPCIÓN DE LOS SERVICIOS DURANTE EL PROGRAMA.

Para aquellos supuestos que el alumno/deportista, beneficiario o asociación a la que pertenece decida unilateralmente interrumpir el Programa después del inicio de la actividad o, en su caso, justo antes de la salida del viaje, deberá notificar por escrito a la Fundación y el deportista perderá el importe íntegro del precio pagado por el Programa, en cuanto que la Fundación ha realizado todos los encargos derivados de su ejecución, evitando de esta manera cualquier daño o perjuicio

que pudiera causar la resolución a la Fundación. En aquellos casos en los que el Programa sea gratuito, todos los gastos ocasionados deberán ser abonados a la Fundación por el propio beneficiario o por la asociación a la que pertenece de manera solidaria.

No obstante lo anterior, en casos de fuerza mayor, por falta de adaptación del deportista/beneficiario o bien por motivos médicos justificados, la Fundación valorará la situación para reembolsar una cantidad proporcional al importe del precio del Programa no disfrutado.

11. ACCESO A LAS INSTALACIONES Y ACTIVIDADES.

Para acceder a las instalaciones deportivas para el desarrollo del Programa, será **imprescindible** asistir con la ropa deportiva adecuada para la práctica deportiva, y siempre con la ropa establecida como oficial por parte de la Fundación, respetando la puntualidad fijada por el cuerpo técnico de cada grupo y estando preparado a la hora indicada en la zona asignada.

El cuerpo técnico tendrá a su disposición un listado de participantes asignados para el desarrollo del Programa, incluyendo solo en este listado a aquellos que se encuentren al corriente en el pago del precio fijado para el mismo, o aquellos que hayan sido becados o simplemente sean participantes en Programas en los que no hay cuota de participación.

Cuando los ALUMNOS o beneficiarios sean menores de siete (7) años podrán acceder al recinto de vestuarios acompañados de un adulto que le facilite la colocación del uniforme deportivo, siempre respetando las indicaciones en cuanto a sexo del vestuario que corresponda, así como las indicaciones del personal de la Fundación. Todos los protocolos relacionados con menores de edad

están expuestos para su consulta pública en el siguiente enlace:

<https://www.grnadacf.es/transparencia>

Estará terminantemente prohibido el acceso a los Programas de Fundación a personas que padezcan enfermedad transmisible.

Será obligación de los Padres o Tutores de los alumnos, comunicar a la Fundación cualquier tipo de enfermedad, lesión o incapacidad que impida, dificulte o no permita la realización de cualquier tipo de actividad que se desarrolle en el Programa. En este caso se exigirá certificado médico donde se especifique la enfermedad y limitaciones desde el punto de vista deportivo.

No se permitirá la entrada a las Instalaciones deportivas a alumnos/beneficiarios con comidas. No se permitirá la entrada de objetos que puedan ser considerados peligrosos por la dirección o estar prohibidos por la normativa vigente.

El horario de apertura de la instalación será 20 minutos antes del comienzo de las actividades y el de cierre 20 minutos después.

La Dirección podrá modificar este horario anunciándolo con la debida antelación.

CAUSAS QUE IMPIDEN EL ACCESO AL RECINTO DEPORTIVO A ACOMPAÑANTES:

- La introducción de bebidas alcohólicas, armas o instrumentos susceptibles de ser utilizados como tales, fuegos de artificios u objetos análogos.
- Encontrarse bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes o sustancias análogas.

- El haber sido sancionado con la prohibición de acceso al recinto deportivo en tanto no se haya extinguido la sanción impuesta por la propia Fundación o la sanción administrativa.
- Por ser portador de enfermedad de transmisión o infectocontagiosa.
- Por haber observado conductas contrarias a las establecidas en el Código de Conducta de La Fundación o que vulneren los valores propios de la misma. En este sentido se podrán consultar estos documentos en el siguiente enlace:

<https://www.grnadacf.es/transparencia>

12. SOBRE EL USO DE LAS INSTALACIONES.

El deportista y sus acompañantes se comprometen a utilizar correctamente las Instalaciones y equipamientos, así como a atender las indicaciones del personal, tanto de las Instalaciones como de la Fundación en particular.

El alumno/beneficiario estará obligado a vestir correctamente, utilizando la vestimenta deportiva adecuada a la actividad:

- Los Jugadores deben ir siempre uniformados con la ropa deportiva facilitada por la Fundación para el desarrollo del Programa, no permitiendo el uso de ropa que no se encuentre actualizada a la marca y el logotipo actual de la Fundación.
- Todos aquellos alumnos/beneficiarios que hayan extraviado la ropa deportiva entregada deberán adquirirla, a su costa, para cumplir con la norma de uniformidad establecida anteriormente, no permitiéndole la continuidad en el programa mientras esta circunstancia no haya sido solventada y perdiendo, en su caso, el derecho al reembolso, si lo hubiere, por el tiempo transcurrido sin que el alumno haya podido incorporarse al programa.

- Los Jugadores deberán llevar provistos del calzado adecuado para la práctica del fútbol en césped artificial o natural donde se desarrollan las clases. Se deberá utilizar obligatoriamente el vestuario correspondiente al sexo del alumno, y se prohíbe, cualquiera que sea el motivo, el acceso al sexo distinto. En todos aquellos Programas de La Fundación que incluyan la práctica deportiva de fútbol, se deberán observar las siguientes normas:

En la zona de césped estará prohibido el uso de:

- Cualquier recipiente de cristal (botellas, vasos, etc.)
 - Calzado que pueda implicar un peligro para los demás integrantes de la escuela o que pueda causar perjuicio al césped (p.ej. Botas con tacos aluminio)
- No se permite, durante el desarrollo de los mismo, el consumo de bebidas alcohólicas. En el caso de familiares mayores de edad que acompañen a los alumnos o beneficiarios, sólo se permitirá el consumo de bebidas alcohólicas en el bar-restaurante habilitado.

La Fundación no se hace responsable de los objetos de valor extraviados o sustraídos, en las Instalaciones, incluidos los vestuarios. Los objetos perdidos se conservarán hasta un mes y para poder ser reclamados por sus propietarios, debiéndose acreditar suficientemente la propiedad de estos para su recuperación, por lo que se solicita que la ropa sea señalizada convenientemente.

Los actos vandálicos contra la instalación, materiales, equipamiento, serán sancionados por la Fundación, quien podrá expulsar al alumno/beneficiario sin perjuicio de adoptar las medidas legales que fueren oportunas.

Se ruega encarecidamente a todos los alumnos, deportistas, beneficiarios y acompañantes que observen comportamientos inadecuados de otras personas, se dirijan al personal de la Fundación y denuncien los hechos. No están permitidos comportamientos racistas, xenófobos, violentos o intolerantes con otras personas y su detección será motivo inmediato de resolución del contrato e de expulsión inmediata de las instalaciones deportivas.

13. PÉRDIDA DE LOS DERECHOS COMO ALUMNO / DEPORTISTA / BENEFICIARIO.

El alumno / deportista / beneficiario perderá su condición por alguno de los siguientes motivos:

- Por causa de fuerza mayor como enfermedad grave sobrevenida que impida la práctica deportiva por un período suficiente que le impida desarrollar el programa, o de traslado de residencia familiar del alumno.
- Por uso incorrecto intencionado de las instalaciones, aparatos y servicios
- Por conducta incorrecta hacia los demás alumnos/deportistas o beneficiarios y personal empleado de la Fundación o terceros ajenos a nuestros Programas en caso de competiciones o u otras actividades que se realicen con asociaciones, clubes o personal externo, especialmente, por comportamientos racistas, xenófobos, intolerantes o violentos.
- Por acuerdo de la Fundación en caso de actuaciones de tal gravedad que lleven consigo la pérdida de la condición de alumno, deportista o beneficiario.

14. SEGURIDAD Y ASISTENCIA SANITARIA.

La actividad deportiva, recreativa y educativa debe constituir siempre un placer, NUNCA UN PELIGRO. Es por ello, por lo que les aconsejamos leer

detenidamente las siguientes instrucciones.

Deben respetar la presente normativa de Reglamento de Régimen Interno y seguir siempre las instrucciones de los monitores y empleados de la Fundación. Ejemplos de Actividades que NO SE PERMITE REALIZAR:

- Manipular cuadros o mandos eléctricos, cables o interruptores, estando mojado y descalzos en vestuario.
- Correr y saltar en las zonas húmedas como vestuarios.
- Iniciar la actividad sin la presencia del monitor responsable.
- Usar el teléfono móvil u otros dispositivos de captación de imágenes, especialmente en la zona de vestuarios y duchas.
- Tener comportamientos antideportivos que atenten contra la integridad de los demás, como pegar, golpear, insultar, etc.

La Asistencia Sanitaria en el caso de lesión o accidente ocurrido dentro de las instalaciones están cubiertas por un seguro privado. No obstante, se solicita una FOTOCOPIA de la Tarjeta Sanitaria de la Seguridad Social como complemento sanitario en caso de que el seguro no atienda el siniestro por cualquier causa.

Con la firma del documento de inscripción los alumnos / deportistas / beneficiarios y sus representantes legales autorizan a la Fundación a tomar las medidas adecuadas en caso de emergencia médica.

De igual manera, con la firma del documento manifiestan la participación de su hijo/a o tutelado en el Programa de la Fundación y declaran que no padece enfermedad o cualquier otro problema físico que le impida participar normalmente en las actividades propias de las enseñanzas deportivas.

La firma del documento de inscripción supone la renuncia expresa a exigir responsabilidad alguna por las eventuales lesiones que pudieran derivarse como consecuencia de la práctica ordinaria de las actividades propias del Programa.

Los datos en caso de emergencia o asistencia médica son:

Nombre1: _____

Nombre2: _____

Teléfono1: _____

Teléfono2: _____

En caso de no indicarlo expresamente aquí serán los establecidos en el formulario de inscripción en el programa en los espacios indicados para nombres de padre/madre o tutor.

15. ESTADO DE SALUD Y VACUNAS.

Es **obligatorio** que todos los alumnos / deportistas / beneficiarios se hagan un reconocimiento médico en el que conste que son aptos para la práctica deportiva.

Para el caso de alumnos/deportistas/beneficiarios extranjeros o no residentes en España, de la misma manera deberán aportar certificado médico expedido en su país de origen donde conste que se encuentran aptos para la práctica deportiva y donde conste que ha recibido las vacunas exigidas por España, en cada momento.

16. RETRASOS, FALTAS DE ASISTENCIA.

Los retrasos y faltas de asistencia de los alumnos / deportistas / beneficiarios a las actividades que se realicen en el marco de los Programas desarrollados por Fundación serán considerados

como defectos de ejecución del contrato, imputables al alumno/deportista/beneficiario y eximirá a la Fundación del reembolso de cantidad alguna por deficiente ejecución del contrato.

17. DISCIPLINA.

La contratación o participación en los Programas desarrollados por Fundación implica la aceptación de las normas de convivencia establecidas por la Fundación y el establecimiento donde el Programa se está desarrollando o ejecutando, sin perjuicio de las leyes vigentes en el reino de España y, en su caso, demás normativa deportiva que resulte de aplicación.

El incumplimiento por parte del alumno/deportista o beneficiario, durante su estancia, de las normas de convivencia (incluida la práctica de actividades delictivas y todo aquel comportamiento que interrumpa el desarrollo de las actividades deportivas) y /o las leyes de España, debidamente acreditado por cualquier medio de prueba admitido en derecho, serán causa inmediata de resolución del contrato o expulsión del Programa, imputables en exclusiva al deportista o beneficiario.

La resolución del contrato por causa imputable al deportista/beneficiario supondrá la resolución contractual, sin cargo alguno para la Fundación y sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que tuviera que abonar en caso de ser causados.

En aquellos Programas de la Fundación en los que exista acogimiento y/o alojamiento de alumnos, deportistas o beneficiarios de otros países, el incumplimiento de las normas establecidas supondrá para estos la resolución del contrato, expulsión del mismo y regreso a su país de origen. La fecha de regreso al país de salida estará condicionada por la autoridad judicial o

policial de España, por esta razón la Fundación no asumirá ningún coste de alojamiento, manutención o cualquier otro que suponga atender los requerimientos de las autoridades, en cuyo caso, serán exclusiva responsabilidad del deportista.

En ningún caso, están incluidos dentro de los servicios prestados por la Fundación la asistencia jurídica al alumno, deportista o beneficiario.

18. RESPONSABILIDAD DE LA FUNDACIÓN.

La Fundación responderá de los daños sufridos por el alumno, deportista o beneficiario como consecuencia de la práctica deportiva del Programa y/o de la no ejecución o la defectuosa ejecución del mismo.

La Fundación dispone de un seguro de Responsabilidad Civil para la cobertura de estos daños.

No obstante, dicha responsabilidad no será exigible cuando:

a) Cuando la no ejecución del contrato sea imputable al alumno/deportista o beneficiario o asociación de la que este proceda.

b) Cuando dichos defectos sean imputables a un tercero ajeno al suministro de las prestaciones previstas en el contrato y revistan un carácter de imprevisibles o insuperables.

c) Cuando los defectos aludidos sean causados por fuerza mayor, entendiendo como tales aquellas circunstancias diferentes a quien las invoca, anormales e imprevistas cuyas consecuencias no habría podido evitarse, a pesar de actuar con la diligencia debida.

d) Cuando no sea previsible, ni superables a pesar de haber puesto toda la diligencia debida.

19. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y AUTORIZACIÓN DEL DERECHO DE IMAGEN POLITICA DE PRIVACIDAD.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

La Fundación le informa que sus datos personales, así como aquellos otros datos de posibles terceros – por ejemplo, sus empleados- que facilite como datos de contacto de su empresa, serán incorporados a los ficheros de la Fundación, con CIF G-19674274 y domicilio social sito en la calle Pintor Manuel Maldonado, s/n, 18007(Granada) y mail fundaciongcf1931@granadacf.es

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Las finalidades de dicho tratamiento serán:

a) Facilitar la gestión de la prestación de los servicios pactados, y la respuesta a su solicitud

b) Con fines de mercadotecnia, para el ofrecimiento de productos y/o servicios del GRANADA CF o de terceras empresas que sean patrocinadores o colaboradoras del GRANADA CF o de la Fundación, conforme figuran identificadas en la página web oficial del Club.

c) En interés legítimo, al amparo de lo establecido en el art. 19 LOPDGGD

LEGITIMACIÓN: Consentimiento expreso del interesado expreso, base contractual e interés legítimo, según las finalidades arriba indicadas.

DESTINATARIOS: Los destinatarios de los datos vienen detallados en la página web del Club y de la Fundación (link abajo indicado). No existen transferencias internacionales de datos.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Puede acceder a información adicional requerida por la normativa aplicable, y en especial, a información sobre el tratamiento de los datos, y los destinatarios de los datos, a través de <https://www.fundacion.granada.es> y <https://www.granadacf.es/politicadeprivacidad>.

TUTELA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS: En caso de entender que no hemos resuelto correctamente su solicitud, puede dirigirse a solicitar la tutela de la Agencia

Española de Protección de Datos, cuyos datos puede consultar en www.aepd.es".

DERECHOS DE LOS INTERESADOS:
Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, dirigiéndose a dpd@granadacf.es, o al domicilio social, calle Pintor Manuel Maldonado s/n, 18007 GRANADA.

DERECHOS DE IMAGEN

Con la inclusión de las nuevas tecnologías dentro de los medios existentes al alcance de la Fundación y la posibilidad de que en estos puedan aparecer imágenes de los menores durante la realización de las diferentes actividades, y dado que el derecho a la propia imagen está reconocido en el artículo 18 de la Constitución y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Fundación GCF 1931 y el Granada Club de Fútbol, S.A.D. solicitan el consentimiento del participante o sus representantes legales para poder publicar las imágenes que el PARTICIPANTE facilite o puedan ser tomadas por la Fundación y/o el Club, en las cuales aparezcan individualmente o en grupo, con la finalidad de difundir el día a día de las actividades de la Fundación y del Club, realizadas en nuestras instalaciones y fuera de las mismas.

COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

En cumplimiento de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (en adelante LSSI), con la aceptación de la presente política de privacidad Ud. consiente expresamente en que los envíos se realicen a través de medios electrónicos. Puede darse de baja enviando un e-mail a la dirección de e-mail arriba indicada.

He leído y acepto los términos de uso y condiciones del Código de Conducta arriba mencionado, a los cuales he tenido acceso y acepto el compromiso de facilitar datos exactos, verdaderos y completos, asumiendo el compromiso de reparar cualquier daño o perjuicios, directo o indirecto ocasionado por facilitar datos faltos o inexactos.

Doy mi autorización para que mi información personal sea utilizada con fines de mercadotecnia, para el envío de newsletters y comunicaciones técnicas relacionadas con nuestra actividad.

Doy mi autorización para la utilización de la imagen del PARTICIPANTE, en los términos arriba descritos.

Doy mi autorización para el tratamiento de categorías especiales de datos del PARTICIPANTE relacionados con su salud para las finalidades antedichas en relación con el Servicio Médico. A los efectos de suministro de medicamentos, deberá rellenarse, en la forma establecida, el documento que proporcione en cada programa la Fundación.

La Fundación y el Club ruegan a los PARTICIPANTES Y A SUS FAMILIARES, en la toma y utilización de datos personales e imágenes cumplan con la normativa de protección fijada al efecto, utilizando solo los mismos de forma interna y sin hacer divulgación de los mismos en redes sociales. En estos casos, la Fundación y el Club no asumen ninguna responsabilidad por la

difusión no autorizada de datos e imágenes.

20. FORMULARIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS.

Dentro de la hoja de inscripción se incluirá un apartado específico de autorización por parte del alumno/deportista a la Fundación y el personal designado al efecto para que administre los medicamentos que hayan sido prescritos previamente por médicos.

Completando esta autorización se deberán aportar los informes médicos necesarios y todos aquellos documentos que la Fundación solicite al objeto, para justificar la ingesta de esta medicación y llevar a cabo esta tarea por parte del personal de La Fundación, de forma segura para el alumno/deportista o beneficiario.

De igual manera, se autoriza expresamente por el deportista conforme la definición recogida en las presentes Condiciones Generales (es decir, padres y/o tutores) para que la Fundación a través de las personas designadas al efecto el suministro de medicamentos en aquellos de urgencia médica y de extrema necesidad.

21. CONSEJOS PARA UNA BUENA PRÁCTICA DEPORTIVA-EDUCATIVA.

- Respeta las horas de digestión antes de la práctica deportiva. Evita las comidas abundantes antes de participar en las actividades del Programa.
- Sigue las instrucciones del monitor en todo momento, él solo quiere lo mejor para ti.
- Para una adecuada formación deportiva respeta siempre los horarios de descanso.

22. COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN.

- La Fundación se compromete a mantener en buenas condiciones de conservación y funcionamiento las Instalaciones, dependencias y servicios, o, en aquellos casos en los que las Instalaciones les sean cedidas, se compromete a mediar con el organismo correspondiente para que el mantenimiento de tales instalaciones sea el adecuado.
- La Fundación no se haría responsable de muertes, lesiones o incapacidades provocadas por la salud o enfermedad de los usuarios.
- La Fundación dispone de un seguro de responsabilidad civil para responder de los daños que se pudieran producir a personas y cosas por causas imputables a ella. No obstante, la Fundación no se hace responsable de los daños que, por el mal uso, negligencia, imprudencia puedan originar los alumnos, tanto a personas como a instalaciones y puede, en estos casos, reclamar los daños que se produzcan por estos motivos.

23. CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO PARA CORREOS ELECTRONICOS.

La información contenida en los correos electrónicos enviados por la Fundación y/o por el Club, como los documentos adjuntos, será información confidencial para uso exclusivo de la persona o personas a las que irá dirigido, no estando permitido el acceso al mensaje a persona diferente al destinatario.

24. CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y COMPLIANCE.

La Fundación se ha adherido al programa de cumplimiento normativo del Granada CF, siendo el código de

conducta del Club uno de los pilares fundamentales del sistema de gestión de riesgos penales. En este código se contienen los valores y las directrices que rigen los Programas de la Fundación y el comportamiento de nuestros empleados, colaboradores y terceros.

Por esta razón se le solicita que lea y acepte el código de conducta del Club antes de firmar la presente solicitud, de tal manera que, con la firma de la misma, se acepta expresamente el código de conducta del Granada CF y acepta, en su caso, el sistema disciplinario para el incumplimiento de los valores fijados en el mismo.

De igual manera, los solicitantes se comprometen a denunciar cualquier irregularidad de los valores del Código de Conducta en el canal habilitado para ello

<https://whistleblowersoftware.com/secur/canal-denuncias-granadacf>